

Banco Santander, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco Santander, S.A. (el "Emisor" o "Banco Santander") comunica que ha acordado proceder a la amortización anticipada voluntaria de la totalidad de las Participaciones Preferentes Tier 1 Contingentemente Convertibles con código ISIN XS1692931121 y código común 169293112 en circulación, por un importe nominal total de mil millones de euros (EUR 1.000.000.000) y que se negocian en el mercado de la Bolsa de Valores de Irlanda "Global Exchange Market" (las "PPCC"). La amortización anticipada de la totalidad de las PPCC, que ha sido autorizada por el Banco Central Europeo, se efectuará en la fecha de pago de distribuciones prevista del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en las "Condiciones de las Participaciones Preferentes" del folleto de las PPCC (Offering Circular de 27 de septiembre de 2017) (los "Términos y Condiciones"). La decisión del Emisor de ejercer el derecho de amortización anticipada es de carácter irrevocable y se comunica a los titulares de las PPCC mediante el presente hecho relevante y demás comunicaciones previstas, en la forma, plazo y a los efectos establecidos en las condiciones 6 y 11 de los Términos y Condiciones.

El precio de amortización anticipada, consistente en el valor nominal en circulación (*liquidation* preference en la terminología del folleto) de cada PPCC más un importe igual a la remuneración (*Distribution*) asociada a cada PPCC devengada hasta el 29 de diciembre de 2023 (exclusive) y no satisfecha, será pagadero en dicha fecha a los titulares de PPCC por el agente de pagos (*Principal Paying Agent*), de conformidad con los Términos y Condiciones.

Boadilla del Monte (Madrid), 22 de noviembre de 2023

INFORMACION IMPORTANTE

No constituye una oferta de valores

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.